



## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2024, se reunieron en la sala de junta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, ubicado sita en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia Paso Limón, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, las personas servidoras públicas, **CC. Lcda. Erika de Paz Rojas**, Directora de Atención Inmediata y Primer Contacto, **Mtro. Amir Rubio López**, Director de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, **Dra. Erika Gómez Guerson**, Delegada Administrativa, **Lcdo. David Vázquez Hernández**, Jefe de la Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador, **Ing. Luis Hernández Ramírez**, Responsable de las actividades de la Tecnología de la Información, la **Ing. Rosalía Vázquez Corzo**, Jefa de la Unidad de Planeación, Responsable de la Unidad de Transparencia y Coordinadora de Archivo, **Lcdo. Julio Ruiz Ramírez**, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil, **Lcda. Graciela Guadalupe Velasco Cordero**, Directora General e Invitada Especial y como Invitado Permanente el **Lcdo. Juan Ramón García Ruiz**, Comisario Público Propietario de la CEEAV. Con el objeto de **Reinstalar el Grupo Interdisciplinario** de Archivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, armonizado con las disposiciones establecidas en los artículos 4 fracción XXXV; 11 fracción V y del 50 al 59 de la Ley General de Archivos; así como, los artículos 4 fracción IV, 12 fracción V, 13, 14, 51, y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, bajo el tenor de los siguientes términos:

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Archivos en su artículo 4 fracción XXXV, define al grupo interdisciplinario, como "al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información; así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental".

En similitud de definiciones, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 4 fracción XXXIV, define al grupo interdisciplinario como "al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación; así como, en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental."

2. Que de conformidad al artículo 11 de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados deberán "conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental", por lo que, en armonía legislativa, el artículo 12 en su fracción V de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los sujetos obligados deberán "conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental".
3. Que el artículo 50 de la Ley General de archivos, establece que "el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental.



## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

4. Que con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental”.
5. Que una vez citadas las definiciones previstas en la legislación federal y estatal de la materia archivística, relativas al grupo interdisciplinario, resulta conveniente abordar su integración, aspectos previstos en los artículos 50, 51, 52 y 53, de la Ley General de Archivos, estableciendo las áreas que deberán conformar el grupo, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del catálogo de disposición documental y las actividades propias de dicho equipo, aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento, siendo reflejados en la norma estatal, a través de los artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
6. Que la Lcda. Graciela Guadalupe Velasco Cordero, asumió el cargo de Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, en virtud del nombramiento que le otorgó el C. Gobernador del Estado, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, con fecha 06 de enero del 2024, quien interviene en este acto de reinstalación del Grupo Interdisciplinario.
7. Que con fecha 01 de febrero del 2024, la Lcda. Graciela Guadalupe Velasco Cordero, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, emitió el Acuerdo General con el objeto definir y designar la responsabilidad de las personas servidoras públicas de la Comisión ejecutiva estatal de Atención a Víctimas para el estado de Chiapas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos y para su debido cumplimiento al interior de este Sujeto Obligado; efectuando los siguientes nombramientos:
  - a).- Que con base en lo establecido en el artículo 22 fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y a partir de la fecha de emisión del Acuerdo General, se designó a la persona Coordinadora de Archivos en el Organismo, Ing. Rosalía Vázquez Corzo, Jefa de la Unidad de Planeación.



## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

b).- Que con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II inciso a), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y a partir de la fecha de emisión del Acuerdo General, se designó a la persona **Responsable de Correspondencia, Lcdo. Gilberto Díaz Juárez, con Categoría de Enlace D, adscrito a la Dirección General.**

c).- Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y a partir de la fecha de emisión del Acuerdo General, se les instruyó a las personas Titulares de cada Órgano Administrativo que conforman la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, procedieran a realizar la **designación de la persona Responsable del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos de la CEEAV Chiapas; quienes dieron cumplimiento nombrando a los siguientes responsables de Archivos de Trámites; de conformidad con lo siguiente

Órgano Administrativo	Persona Responsable del Archivo de Trámite
Dirección General	Lcdo. Gilberto Díaz Juárez, nombrado mediante memorándum CEEAV/DG/011/2024.
Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto	Lcda. Deyanira Guadalupe Domínguez Pérez, nombrada mediante memorándum No. CEEAV/DAIyPC/57/2024
Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas	Lcda. Aurora Belén Escalante Hernández, nombrada mediante memorándum No. CEEAV/DAJEAV/039/2024
Unidad del comité Interdisciplinario Evaluador	Lcda. Karina Guadalupe Cruz Aguilar, nombrada mediante memorándum No. CEEAV/UCIE/0035/2024
Unidad de Planeación	Lcda. Ana Karen Cervantes Rojas, nombrada mediante memorándum No. CEEAV/UP/022/2024
Delegación Administrativa	Lcda. Karla Verónica Herrera Becerra, nombrada mediante memorándum No. CEEAV/DA/021/2024

d).- A partir de la fecha de emisión del Acuerdo General, se designó a la persona **Responsable del Archivo de Concentración, Dra. Irma Erika Gómez Guerson, Delegada Administrativa;** conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, inciso c), y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

e).- A partir de la fecha de emisión del Acuerdo General, se designó a la persona responsable del **archivo Histórico, Mtro. Amir Rubio López, Director de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas,** conforme al artículo 22, fracción II, inciso d) y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.



## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

8. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Archivo General del Estado, en correlación a los artículos 11 fracción V y 50 de la Ley General de Archivos; así como, los artículos 12 fracción V, 51 y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con el objeto de reinstalar al interior de este sujeto obligado, el Grupo Interdisciplinario, se toman los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística del archivo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, es procedente la REINSTALACIÓN del grupo interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe, administra, conserva en el organismo y se encuentre debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas, en el capítulo de consideraciones, en este acto se REINSTALA el grupo interdisciplinario, mismo que se constituirá de la siguiente manera:

Reinstalación del grupo interdisciplinario	
<i>Artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas</i>	
I. Coordinación, dirección o Unidad de Asuntos Jurídicos	La persona Titular de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas
II. Planeación y/o mejora continua	La persona Titular de la Unidad de Planeación
III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos	Titular de la Unidad de Planeación
IV. Tecnología de la Información	La persona responsable de las actividades de informática en el organismo.
V. Unidad de Transparencia	La persona Titular de la Unidad de Planeación y Responsable de la Unidad de Transparencia
VI. Órgano Interno de Control	La persona Titular de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil
VII. Las Áreas o Unidades administrativas productoras de la documentación	La persona Titular de la Dirección General La persona Titular de la Dirección de Atención Inmediata y Primer Contacto La persona Titular de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

	La persona Titular de la Unidad del Comité Interdisciplinario Evaluador La persona Titular de la Unidad de Planeación La persona Titular de la Delegación Administrativa
--	--

Es importante puntualizar, que se requerirá la participación dentro del grupo interdisciplinario, de los órganos administrativo responsables de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con la finalidad de transparentar las acciones en el proceso de la valoración documental, de la información generada y/o recibida por las unidades administrativas que integran este organismo; este grupo interdisciplinario tendrá las siguientes funciones:

- Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.
- Aprobar, en coordinación con el área coordinadora de archivos, los instrumentos de control archivístico, así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica, normatividad y criterios establecidos en la Ley.
- Recomendar que el contenido de las fichas técnicas de valoración documental, se encuentre alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.
- Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional.
- Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos para le organización y conservación de archivos.
- Las demás que se definan en otras disposiciones legislativas, normativas o administrativas.

Asimismo, las y los integrantes del grupo interdisciplinario, se encuentran enteradas y enterados a cabalidad y constancia de los siguientes puntos:



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

- Las funciones y gestiones realizadas por las y los integrantes del grupo se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- Las acciones y/o funciones desempeñadas por las y los Integrantes del grupo, serán con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

-----LEVANTAMIENTO DEL ACTA.-----

En uso de la voz la Lcda. Graciela Guadalupe Velasco Cordero, Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, comunicó a las y los presentes que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 13:00 (trece) horas del mismo día; firmando para constancia las personas servidoras públicas que en ella intervinieron.

### Firmas de los intervinientes

  
**Lcda. Graciela Guadalupe Velasco Cordero**  
Directora General e Invitada Especial

  
**Lcda. Erika de Paz Rojas**  
Directora de Atención Inmediata  
y Primer Contacto

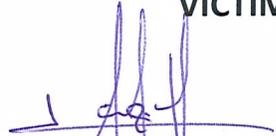
  
**Mtro. Amir Rubio López**  
Director de Asesoría Jurídica  
Estatal de Atención a Víctimas

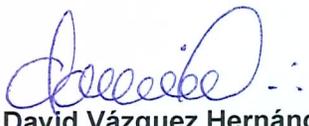


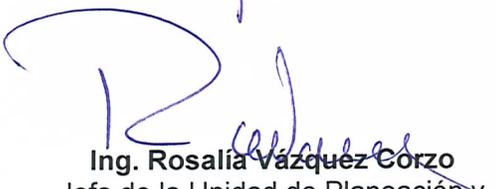


“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

  
**Dra. Irma Erika Gómez Guerson**  
Delegada Administrativa

  
**Lcdo. David Vázquez Hernández**  
Jefe de la Unidad Comité Interdisciplinario  
Evaluador

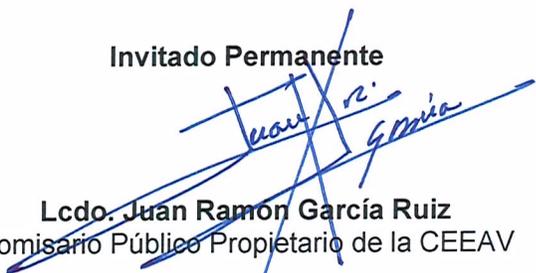
  
**Ing. Rosalía Vázquez Corzo**  
Jefa de la Unidad de Planeación y  
Responsable de la Unidad de Transparencia

  
**Ing. Luis Antonio Hernández Ramírez**  
En su calidad de responsable de las actividades de  
la Tecnología de la Información

Por el Órgano Interno de Control

  
**Lcdo. Julio Ruiz Ramírez**  
Contralor de Auditoría Pública para el Sector Seguridad y Protección Civil

Invitado Permanente

  
**Lcdo. Juan Ramon García Ruiz**  
Comisario Público Propietario de la CEEAV

Las presentes firmas corresponden al acta de reinstalación del grupo interdisciplinario 2024, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, celebrada el día 23 de febrero de 2024, en la sala de juntas del piso 1, Edificio Torre Chiapas, sita en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia Paso Limón, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.